



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA 50942/17 PROF. ADJUNTO. DED. SEMIEXCLUSIVA-BIOQUIMICA CLINICA II-CITOLOGIA EXFOLIATIVA Y DE LA REPRODUCCION

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Bioquímica Clínica II, Asignatura: Bioquímica Clínica II – Área Citología Exfoliativa y de la Reproducción; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 698 obra el retiro de inscripción de la postulante Adriana ROCHER.

Que a fojas 826/827, obra el fallo –unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso, por el cual propone la designación de la Doctora Gabriela Ruth MENDELUK, en el cargo de Profesor Regular Adjunto, con dedicación semiexclusiva.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CONCURSOS, lo determinado en la Resolución (CS) n° 1922/03 y modificatoria t.o. Resolución CS N° 4362/12 y lo dispuesto en la sesión del día 26 de noviembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el fallo –unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso a fojas 826/827.

ARTÍCULO 2°.- CONSECUENTEMENTE, proponer al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, la designación de la Doctora de la Universidad de Buenos Aires Gabriela Ruth MENDELUK (DNI N° 13.565.765 – Fecha de nacimiento: 29-04-1959 – Legajo 128.811 – Partida 2-20-24) Profesora Regular Adjunta, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Bioquímica Clínica II, Asignatura: Bioquímica Clínica II, Área de Citología Exfoliativa y de la Reproducción, del Departamento de Bioquímica Clínica.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se imputará al Financiamiento 11 –Tesoro Nacional - INC 1 – Gastos en Personal – Finalidad 3 – Función 4 - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada la unanimidad de

los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; dése a la Dirección de Concursos para su conocimiento y notificación a la interesada; cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos y oportunamente, archívese.-